

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS"

**LIC. ARELY GOMEZ GONZALEZ  
SECRETARIA DE LA FUNCION  
PÚBLICA**

Con motivo de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, correspondiente al ejercicio 2016, la Auditoría Superior de la Federación actualmente practica en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la auditoría número 1792-D, denominada "Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios", relativa a fiscalizar los recursos públicos erogados derivados de contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Bajo tal circunstancia, con fundamento en los artículos 9, 17, fracción XI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3° en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Forense y 21 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, y derivado de los servicios proporcionados por la Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB) al amparo del Convenio de Colaboración sin número, suscrito el 13 de julio de 2016, para la "Asesoría, Diseño e Implementación de un Modelo Operativo de Gestión que Permita la Modernización Administrativa de las Delegaciones Estatales de la SEDATU"; se solicitó al C. Lic. Federico Valle Ochoa, Director General Adjunto en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Enlace Institucional ante la Auditoría Superior de la Federación remitir a las Delegaciones de la SEDATU en los Estados de Chiapas, Michoacán, Sinaloa y Sonora, los cuestionarios que formaron parte integrante del oficio DGAF/1332/2017, para que por su conducto se remitieran debidamente requisitados y firmados por los respectivos delegados y los servidores públicos que participaron en los servicios proporcionados por la UMB, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, a las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en Carreta Picacho Ajusco número 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan. Ciudad de México.

Lo anterior, en virtud de que en diversas fechas se ha acudido a los domicilios ubicados en Av. Paseo de la Reforma número 99, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030 y Av. Heroica Escuela Naval Militar número 701, Col. Presidentes ejidales, Segunda Sección, Del. Coyoacán, C.P. 04470 en esta Ciudad de México, percatándonos que en este último domicilio se encuentra laborando diverso personal de la Secretaría, sin embargo, al presentarse personal de esta Auditoría Superior para entregar oficios se nos ha informado que se encuentran impedidos para recibir cualquier documentación proveniente de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo establecido en el acuerdo publicado en el DOF el 25 de septiembre de 2017.

En efecto, derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México se publicó Acuerdo que señaló la imposibilidad material para acceder a las instalaciones del inmueble en que se encuentra el domicilio oficial de la SEDATU, ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 99, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, por lo que atendiendo a la seguridad de los servidores públicos, del público en general y demás personal que labora en el inmueble, se ordenó

el cierre preventivo de la totalidad del edificio; misma circunstancia en la que se encontraba el diverso inmueble ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar número 701. Col. Presidentes ejidales, Segunda Sección, Del. Coyoacán, C.P. 04470, ambos en la Ciudad de México.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de septiembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara la suspensión de labores hasta nuevo aviso en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano respecto de los inmuebles descritos; precisando en su artículo 2 que los plazos y términos de los asuntos jurídicos que atiende la dependencia, se encuentran suspendidos hasta nuevo aviso y en sus transitorios 2° y 3° que se restablecerán las labores en cuanto se cuenten con las condiciones para acceder a los archivos físicos y electrónicos de la dependencia y que en breve se confirmará el domicilio oficial de la SEDATU; suspensión de términos que en opinión de esta autoridad está relacionada con sus propios procedimientos jurídicos, no así en relación con términos establecidos en favor de otras autoridades.

Por tales circunstancias y debido a que actualmente han transcurrido más de dos meses de los sismos ocurridos, así como que la emergencia ha sido superada y toda vez que las autoridades de dicha dependencia se niegan a recibir documentación de esta Auditoría Superior, se solicita su amable intervención a fin de que en el ámbito de su competencia se realicen las acciones pertinentes, a efecto de que conmine a la SEDATU a designar el domicilio para recibir la correspondencia oficial, con la finalidad de no obstaculizar el ejercicio y seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización de la cuenta pública..

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P. Juan Manuel Portal M.  
Auditor Superior de la Federación.